Y su boto y parezer por Inventario se en
treguen al presente escno y en ello la Villa de
la providenzia nezessaria

Don Fran.co Lorenzo, dixo es su bolunta d, que por
la ausenzia del dho escno sin partizipar a esta
Villa se Inventa reen los papeles de ayun
tamto y del numro que a dexado y se entreguen
al presente escno q lo es de Su Magd con titulo y a
prouazion hasta que por esta Villa otra
cosa se decrete,

Y el S.r Dn Pedro Sanz puesta dixo
se conforma con lo decretado por los Señores
Don Lazaro y Don Fran.co

Y el Señor Don Fer.do Perez alcalde, dixo
que la ausenzia que a executado el escno aido
para su defensa del dho escno que a pasado
a Granada con lizenzia q dho Señor le dio
como tal alcalde para quinze o diez y seis
dias dias como constara del auto que en esta
razon dio, y que por aora hasta que otra cosa
en Justizia se declare en tribunal que com
benga con dezienda en que los papeles
se entreguen al presente escno y parenen el
archivo donde es razon esten y esta pronto
para este efecto a exiuir los q le dexo el
dho escno que tiene en zerrados y con toda
guarda y custodia

Y todo este ayuntamto una ni mes ha
zen nombramto por aora y hasta que